



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004502-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4612154 - 13]

VISTO:

El MEMORANDO N° 000569-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4612154-12] de fecha 27 de octubre de 2023, la Dirección de la UGEL Lambayeque dispone la proyección de la resolución de aprobación de expediente de contratación para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-UGEL- LAMB – para la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO EDUCATIVO PARA II.EE DEL NIVEL INICIAL-CICLO II DE LA JURISDICCIÓN DE UGELLAMBAYEQUE”, y el Informe N° 0389-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-ADM-JRRS [4612154-11] del 24 de octubre de 2023, donde el responsable de Abastecimiento Solicita la aprobación del expediente de contratación para la –“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO EDUCATIVO PARA II.EE DEL NIVEL INICIAL-CICLO II DE LA JURISDICCIÓN DE UGELLAMBAYEQUE”;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la normatividad contenida en el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF., Decreto Supremo N° 168-2020-EF. y Decreto Supremo N° 162-2021-EF “Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”;

Que, de conformidad con el numeral 42.1 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF., Decreto Supremo N° 168-2020-EF. y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;

Que, mediante Resolución Directoral N° 357-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4454278-2], de fecha 13 de febrero de 2023, se aprobó el Plan anual de Contrataciones - PAC 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004434-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4612154-10], de fecha 19 de octubre de 2023, se aprueba la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL, correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir una (01) contratación para la “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LAS II.EE DEL NIVEL PRIMARIA DE LA JURISDICCIÓN DE UGEL – LAMBAYEQUE”.

Que, el Director de UGEL Lambayeque, a través del MEMORANDO N° 000569-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4612154 - 12] de fecha 27 de octubre de 2023, dispone se proyecte la Resolución Directoral para la aprobación del expediente de contratación para para la Contratación: la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA (AS) N° 03-2023-UGEL-LAMB – para la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO EDUCATIVO PARA II.EE DEL NIVEL INICIAL-CICLO II DE LA JURISDICCIÓN DE UGELLAMBAYEQUE”;

Que, el responsable de Abastecimiento, a través del INFORME N° 0389-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-ADM-JRRS [4612154-11] del 24 de octubre de 2023, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO EDUCATIVO PARA II.EE DEL NIVEL INICIAL-CICLO II DE LA JURISDICCIÓN DE UGELLAMBAYEQUE”, conteniendo la determinación del valor estimado por un monto de S/ 50,500.00 (Cincuenta mil quinientos con 00/100 soles),

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000076-2023-GR.LAMB/GR [4440708-2] de fecha 13 de enero de 2023, en su Artículo 2° el Pliego dispone: Delegar para el Ejercicio Fiscal 2023 a favor del Jefe



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004502-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4612154 - 13]

de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Lambayeque y los responsables de las Unidades Ejecutoras: Gerencia Regional de Salud, Gerencia Regional de Agricultura, Gerencia Regional de Educación, Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, Unidad de Gestión Educativa Local Ferreñafe, Hospital Regional de Lambayeque, Hospital Regional Docente "Las Mercedes" Chiclayo, Hospital Provincial Docente "Belén" Lambayeque, Autoridad Portuaria Regional Lambayeque, y el Colegio Militar "Elías Aguirre", las siguientes competencias que el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y demás modificatorias, otorgan al titular de la entidad:

1. Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones.
2. Aprobar los Expedientes de Contracciones remitidos por el Órgano encargado de las contrataciones.
3. Designar a los integrantes de los Comités de Selección, responsables de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de su competencia, hasta su culminación.
4. Aprobar las Bases Administrativas, remitidas por los Comités de Selección.
5. Aprobar los documentos del Procedimiento de Selección y autorizar su convocatoria. Suscribir contratos que devengan de los procesos de selección.

Que, en ejercicio de las facultades que confiere la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada con la Ley N° 27902; y estando a lo normado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF., y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, N° 250-EF y n° 162-2021-EF. y en merito a la delegación de competencias contenida en la Resolución Ejecutiva Regional 00076-20231-GR. LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Expediente de Contratación: para "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO EDUCATIVO PARA II.EE DEL NIVEL INICIAL-CICLO II DE LA JURISDICCIÓN DE UGELLAMBAYEQUE", con valor estimado ascendente a S/ 50,500.00 (Cincuenta mil quinientos con 00/100 soles),

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento publique el contenido de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 30/10/2023 - 15:18:35



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION LAMBAYEQUE
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 004502-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4612154 - 13]

070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
28-10-2023 / 11:16:38
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
27-10-2023 / 14:38:08
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
30-10-2023 / 13:05:29